



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, treinta y uno de enero de dos mil veintidós

Radicado: 2021-00249

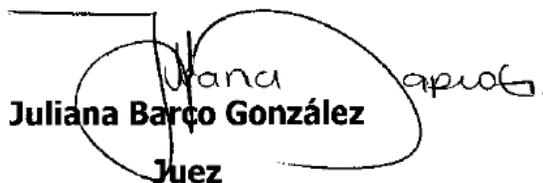
Asunto: Incorpora -Ordena oficiar nuevamente.

Se incorpora al expediente el certificado de tradición y libertad de los bienes inmuebles con matrícula inmobiliaria No. 370-99460 y 370-99461 en donde se observa que a la fecha no se ha inscrito la medida de embargo decretada en este proceso. Lo anterior pese a que el Despacho ya remitió el oficio respectivo y la demandante acreditó el pago para el registro de la medida.

Así las cosas, se ordena oficiar nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali-Valle del Cauca, con el fin de informar el decreto del embargo de los derechos que sobre los aludidos bienes inmuebles, tiene el demandado Héctor Joaquín Gómez Zuluaga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.608.199.

En la fecha se libra el oficio Nro. 154.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 1 feb de 2022, en

**la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS**

Nº_, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:

**Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **185a90257cfec73ecadc7def58942301c5667561564d7ffdaabc7db0a07c9fd8**

Documento generado en 31/01/2022 01:36:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**